



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

V. 366

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Exp. N° 4185/11

Montevideo,

08 JUL 2011

VISTO: la “V Reunión del Grupo Iberoamericano de Trabajo de Balística Forense”, a realizarse en la ciudad de Guatemala entre los días 5 y 6 de julio de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido propuesto para participar del citado evento el Oficial Ayudante (PA) Gustavo HERNANDORENA FERNÁNDEZ, C.I. N° 1.876.361-8.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior por la suma de U\$S 1.357 (dólares americanos mil trescientos cincuenta y siete), partiendo el 4 de julio y regresando el 8 de julio de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 78 (dólares americanos setenta y ocho), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

CONSIDERANDO: Que se considera beneficioso para la Institución Policial su participación en la referida actividad.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

4185/2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial al Oficial Ayudante (PA) Gustavo HERNANDORENA FERNÁNDEZ C.I. N° 1.876.361-8 a efectos de participar en la V Reunión del Grupo Iberoamericano de Trabajo de Balística Forense, a realizarse en la ciudad de Guatemala entre los días 5 y 6 de julio de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior asciende a la suma de U\$\$ 1.357 (dólares americanos mil trescientos cincuenta y siete), partiendo el 4 de julio y regresando el 8 de julio de 2011, y por concepto de viáticos al exterior a la suma de U\$\$ 78 (dólares americanos setenta y ocho).-----
- 3º) Que las erogaciones citadas en el numeral anterior se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) El titular deberá rendir cuentas de los fondos asignados ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

6º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del
Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese al interesado.
Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República